



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

VERSION PUBLICA del
Acta 07.02.2020, de la JUNTA
DIRECTIVA, por contener
información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.

FOPROLYD No. 07.02.2021

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas y veinticinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, asistieron: **Rafael Aguillón Rivera**, Presidente de Junta Directiva, **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Efraín Antonio Fuentes Mojica** y **Juan Pablo Bonilla**, como miembros propietario y suplente, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante propietaria por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Vitian Celenia Díaz de Salmerón**, como representante suplente por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPPSFA); **José Adolfo Rodas Rivera**, como miembro suplente por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89” (ALGES); y **Elsa Yanet Vaquerano de Membreño**, como representante suplente por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 7 miembros, 4 propietarios y 3 suplentes, el Presidente da por abierta la sesión. Se hace constar que el Directivo Suplente de ALGES ingresó a la Sala de Sesiones a las 10:19 a.m. y el Directivo Propietario de AOSSTALGFAES a las 10:30 a.m.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda**
- 2. Lectura y Aprobación de Actas No. 05.02.2021 y 06.02.2021**
- 3. Correspondencia**
- 4. Puntos de Presidencia**
- 5. Puntos de Gerencia**
- 6. Asociaciones**
- 7. Puntos a Desarrollar:**
 - 7.1 Punto Unidad Financiera Institucional:**
 - 7.1.1** Solicitud de autorización para reclasificar en el módulo de tesorería de la aplicación informática SAFI, la cuenta bancaria del Fondo Rotativo aperturada en el Banco Scotiabank S.A. a la cuenta del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.
 - 7.1.2** Solicitud de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios Ejercicio Financiero 2021, fuente de financiamiento Fondo General
 - 7.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:**
 - 7.2.1** Solicitud de autorización para extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes (9)
 - 7.2.2** Solicitud de prórroga del contrato de suministro 04/2021 “Suministros de insumos médicos para personas beneficiarias de FOPROLYD”

FOPROLYD No. 07.02.2021

- 7.2.3 Solicitud de autorización para extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes (3)
- 7.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:**
 - 7.3.1 Solicitud de autorización de algunos procesos de llenado de hoja de vida
- 7.4 Punto Comisión Técnica Evaluadora:**
 - 7.4.1 Recomendables de CTE (10)
 - 7.4.2 Seguimiento de caso por acuerdo de Junta Directiva (3)
- 7.5 Punto Comisión Especial de Apelaciones:**
 - 7.5.1 Recursos de Apelación (1)
 - 7.5.2 Recomendables de apelación (2)
- 7.6 Punto Departamento de Créditos:**
 - 7.6.1 Informe de cumplimiento de acuerdo de N°147.03.2020 y 296.09.2020
 - 7.6.2 Informe de persona beneficiaria fallecida con crédito vigente para la aplicación contable de estimación por cuentas incobrables (2)
- 7.7 Punto Unidad Administrativa Institucional:**
 - 7.7.1 Actualización de perfiles de puestos
 - 7.7.2 Solicitudes varias relacionadas a mantenimientos de vehículos

DESARROLLO DE LA AGENDA:**Lectura y Aprobación de Actas No. 05.02.2021 y 06.02.2021:**

Se dio lectura a las actas número cinco y seis, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

3. Correspondencia:**CORRESPONDENCIA SESIÓN 06.02.2021:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

Unidad Jurídica:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 88.02.2021:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 89.02.2021**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Comisión Técnica Evaluadora:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG,**

FOPROLYD No. 07.02.2021

AOSSTALGFAES, ALFAES y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 90.02.2021**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Unidad de Reinserción Social y Productiva y Unidad Jurídica:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES** y el **Presidente**; y las Directivos Suplentes de **MINSAL**, e **IPSFA**, con la abstención del Directivo Propietario de **ALFAES** y el Directivo Suplente de **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 91.02.2021**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. Puntos de Presidencia:**4.1 Continuidad Convenio con CEFAFA:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

4.2 Reunión Ministro de la Defensa:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

4.3 Cuentas en el Banco Agrícola:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 92.02.2021:** Requerir a la Unidad Financiera Institucional que presente a la Junta Directiva, un informe sobre el monto que deposita FOPROLYD en las cuentas de los beneficiarios a través del Banco Agrícola para el pago de la prestación económica, con lo que se pretende determinar la cantidad de dinero real que recibe el Banco Agrícola, a fin de gestionar ante dicho Banco algún tipo de apoyo a través de proyectos sociales que favorezcan a los beneficiarios. **COMUNÍQUESE.**

4.4 Publicación en redes sociales:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

5. Puntos de Gerencia:**5.1 Informe enrolamientos al 23 de febrero de 2021:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

5.2 Informe sobre el caso del beneficiario :

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

5.3 Actividades realizadas durante los días 19 y 22 de febrero 2021 previniendo el COVID 19:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

5.4 Carta a fundación Kwanis:

FOPROLYD No. 07.02.2021

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

6. Asociaciones:**6.1 Casos ASALDIG:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

6.2 Casos ALFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

6.3 Casos AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

9.3.2 Convocatoria representante suplente:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 93.02.2021**: Autorizar que se remitan a todos los miembros propietarios y suplentes, las convocatorias para asistir a las reuniones de la Junta Directiva, quienes acordarán entre ellos, el representante que asistirá a la reunión convocada, ya sea representante propietario o suplente, en seguimiento a las medidas de bioseguridad para prevenir contagios por covid-19. Esta medida puede evaluarse de acuerdo a la evolución de la pandemia. **COMUNÍQUESE.**

7. Puntos a Desarrollar:**7.1 Punto Unidad Financiera Institucional**

7.1.1 Solicitud de autorización para reclasificar en el módulo de tesorería de la aplicación informática SAFI, la cuenta bancaria del Fondo Rotativo aperturada en el Banco Scotiabank S.A. a la cuenta del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 94.02.2021**: Con la base del Memorando UFI No. 19/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, que contiene la solicitud de la reclasificación en el Módulo de Tesorería de la aplicación Informática SAFI, la cuenta bancaria donde se administra los recursos del FONDO ROTATIVO, apertura en el Banco SCOTIABANK, S.A., Cuenta No. _____, a nombre de FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMANDO-FONDO ROTATIVO; petición que obedece a lo siguiente: A partir del año 2020 el Banco SCOTIABANK, S.A. cambio de denominación a Banco CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.; según Testimonio de Escritura Pública enviada a esta Institución; esta absorción ha causado incongruencia entre los registros de los módulos de Tesorería y Conciliaciones Bancarias de la Aplicación Informática SAFI y los Estados Bancarios que emite el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., (antes Banco Scotiabank, S.A.). Para armonizar y mantener la coherencia lógica de las operaciones bancarias y los registros en los módulos de Tesorería y de Conciliaciones de la aplicación Informática SAFI, se solicitó a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la no objeción para modificar el Código de clasificación bancaria del módulo de Tesorería de la aplicación

FOPROLYD No. 07.02.2021

Informática SAFI, Código 17 del Banco SCOTIABANK S.A., al Código 20 del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., en vista de que se mantiene el mismo número de la Cuenta Bancaria , y el titular de la cuenta a nombre FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMANDO-FONDO ROTATIVO; manifestando esa Dirección General que deja a consideración la decisión a tomar, en vista e que no se cuenta con competencia para emitir la no objeción a lo solicitado. Por otra parte con la reclasificación del Código, se puede continuar utilizando los 284 cheques voucher en existencia, hasta agotarse esa emisión de cheques voucher, de acuerdo a lo comunicado por el Banco vía correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2021, dirigido al Tesorero Institucional, además de mantener la información histórica bancaria de la cuenta Scotiabank S.A., desde la apertura hasta el cierre y trasladó de saldos de la cuenta en mención. Por tanto en uso de las facultades conferidas en los Artículos 2 y 10 de la Ley de creación de FOPROLYD, RESUELVE Aprobar y autorizar: **1)** Reclasificar al Código “20” - Banco Cuscatlán El Salvador, S.A, la cuenta Bancaria No. , nombre de la cuenta: FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMANDO-FONDO ROTATIVO; en lugar del Código 17 del Banco SCOTIABANK, S.A.; ambos del catálogo de códigos de Bancos, del Módulo de Tesorería de la Aplicación Informática SAFI; **2)** Trasladar el saldo bancario al cierre del mes de febrero del presente ejercicio financiero fiscal de la cuenta , nombre de la cuenta: FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMANDO-FONDO ROTATIVO del Banco SCOTIABANK, S.A. al Banco CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. **COMUNÍQUESE.**

7.1.2 Solicitud de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios Ejercicio Financiero 2021, fuente de financiamiento Fondo General

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 95.02.2021** Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

7.2.1 Solicitud de autorización para extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes (9):

Contrato de Servicios N° 20/2019 y Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1058/2019:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 96.02.2021:** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud del administrador de los

FOPROLYD No. 07.02.2021

documentos contractuales, contenida en memorándum Ref. DYSCS-050/2021 de fecha 01 de febrero de 2021; **RESUELVE:** a) Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, los servicios abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a los servicios no requeridos a la fecha.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO CONTRATADO	MONTO PAGADO	MONTO A LIQUIDAR
Contrato de Servicios N° 20/2019	INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLOGICAS, S.A. DE C.V.	Libre Gestión N° 35/2019 denominado Servicios de exámenes de gabinete en la especialidad de electrofisiología para personas beneficiarias y solicitantes de FOPROLYD.	\$9,000.00	A partir de la emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotarse el monto adjudicado	\$ 8,825.00	\$ 175.00
Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1058/2019		LIBRE GESTIÓN N°. 36/2019 servicio de exámenes de gabinete en la especialidad de neurología para personas beneficiarias y solicitantes de FOPROLYD".	\$2,650.00	A partir de la emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotarse el monto adjudicado	\$ 1,080.00	\$ 1,570.00

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

Ordenes de Compa de Bienes y Servicios N° 1056/2019 y N° 1326/2020:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 97.02.2021:** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud del administrador de los documentos contractuales, contenida en memorándum Ref. DYSCS-051/2021 de fecha 01 de febrero de 2021; **RESUELVE:** a) Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, los servicios abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO CONTRATADO	MONTO PAGADO	MONTO A LIQUIDAR
Orden de Compa de Bienes y Servicios N° 1056/2019	Edwin Mauricio Martínez Bermúdez	Libre Gestión N° 35/2019 denominado Servicios de exámenes de gabinete en la especialidad de electrofisiología para personas beneficiarias y solicitantes de FOPROLYD	\$ 4,500.00	A partir de la emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotarse el monto adjudicado	\$ 4,440.00	\$ 60.00
Orden de Compa de Bienes y Servicios N° 1326/2020	Edwin Mauricio Martínez Bermúdez	Libre Gestión N° 52/2020 Servicios de exámenes de gabinete en la especialidad de electrofisiología para personas	\$ 1,000.00	A partir de la emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

FOPROLYD No. 07.02.2021

		beneficiarias solicitantes FOPROLYD	y de				
--	--	-------------------------------------------	---------	--	--	--	--

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

Orden de Compa de Bienes y Servicios N° 956/2018:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 98.02.2021**: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud del administrador de los documentos contractuales, contenida en memorándum Ref. DYSCS-35/2021 de fecha 02 de febrero de 2021; **RESUELVE: a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, los servicios abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO CONTRATADO	MONTO PAGADO	MONTO A LIQUIDAR
Orden de Compa de Bienes y Servicios N° 956/2018	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	PROCESO LG-0252-2018 (UNAC) CÓDIGO FOPROLYD (LG N° 127/2018) DENOMINADO SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA PERSONA BENEFICIARIA DE FOPROLYD (Suministro de placa LCP 4.5/5.0 incluye engrapadora de piel)	\$ 1,200.00	3 días hábiles después de recibir orden de compra y en coordinación con el administrador	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

Ordenes de Compa de Bienes y Servicios N° 961/2018, N° 1090/2019, N° 1169/2019 y N° 1174/2019

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 99.02.2021**: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud del administrador de los documentos contractuales, contenida en memorándum Ref. DYSCS-35/2021 de fecha 02 de febrero de 2021; **RESUELVE: a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, los servicios abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a los servicios no requeridos a la fecha.

FOPROLYD No. 07.02.2021

DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO CONTRATADO	MONTO PAGADO	MONTO A LIQUIDAR
Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 961/2018	Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	LG-0273-2018 (UNAC) Código FOPROLYD (LG No.140/2018) "Suministro de material quirúrgico para persona beneficiaria de FOPROLYD" (Suministro de prótesis total de cadera, incluye vástago femoral).	\$ 2,335.00	Tres días según programación por parte del Hospital y coordinación con administrador.	\$ 2,335.00	\$ 2,335.00
Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1090/2019	Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	Libre Gestión N° 76/2019 Suministro de material quirúrgico para persona beneficiaria de FOPROLYD (Suministro clavo bloqueado PFN, incluye engrapadora de piel).	\$ 725.00	De inmediato a partir de la entrega de la orden de compra	\$ 725.00	\$ 725.00
Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1169/2019	Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	Libre Gestión N° 110/2019 denominado "Suministro de material quirúrgico para persona beneficiaria de FOPROLYD" con N° exp. 01817 (Suministro de placa de tibia proximal bloqueada incluye engrapadora de piel).	\$ 485.00	Fecha de programación de cirugía el día 06/09/2019, en coordinación con el administrador.	\$ 485.00	\$ 485.00
Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1174/2019	Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	Libre Gestión N° 118/2019 denominado "Suministro de material quirúrgico para persona beneficiaria de FOPROLYD. (Suministro de placa LCP de 3.5 bloqueada incluye engrapadora de piel)	\$ 740.00	Fecha de programación de la cirugía en coordinación con el administrador de documento contractual	\$ 740.00	\$ 740.00

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

7.2.2 Solicitud de prórroga del contrato de suministro 04/2021 "Suministros de insumos médicos para personas beneficiarias de FOPROLYD":

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **IPSFA y ALGES**, así como **MINSAL**, quien emitió voto razonado a favor, debido a que considera que no debe proporcionársele 48 días, sino 30 días de prórroga al proveedor, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 100.02.2021**: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la valoración y solicitud de los Administradores contenida en Memorándum Ref. SYCS 073/2021 de fecha 17 de febrero de 2021; conforme a los artículos 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 75 y 76 de su Reglamento, **RESUELVE: a)** Aprobar la prórroga solicitada por la sociedad **CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, por el

FOPROLYD No. 07.02.2021

plazo de **48 días calendarios adicionales**, contados **a partir del 26 de febrero al 15 de abril de 2021**, para la entrega de los ítems abajo descrito, objeto del Contrato de Suministro N° 04/2021 de fecha 15 de enero de 2021; derivado del proceso de Licitación Pública N° 02/2020 denominado "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD":

ÍTEM	Cantidad	Unidad de Medida	Insumos Médicos	Marca	Origen	Tiempo de Entrega	Precio Unitario	Total Ofertado
15	250	Unidades	Media con revestimiento de silicón	SILIPOS MODELO ULTRA CUSHION GEL LINER	USA	30 días calendarios	\$ 55.00	\$ 13,750.00
17	700	Unidades	Medias para Muñón 5 PLY 10.62 x 6.87 x 30 cm	KNIT RITE MODELO STERLING 1SS5-NA-SH	USA	30 días calendarios	\$ 21.00	\$ 14,700.00
18	1300	Unidades	Medias para Muñón 5 PLY 15.62 x 8.12 x 30 cm	KNIT RITE MODELO STERLING 1SS5-MD-SH	USA	30 días calendarios	\$ 21.00	\$ 27,300.00

b) Que el resto de condiciones pactadas se mantenga inalterables; **c)** Que la presente resolución forme parte íntegra del contrato en referencia, una vez sea notificada, a efecto de obviar la emisión de otro documento adicional de modificación del mismo; **d)** Conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, requerir a la contratada amplié la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, en proporción a la prórroga otorgada; y **e)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE. -**

7.2.3 Solicitud de autorización para extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes (3):

Contrato de Servicio N° 27/2018 y Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1141/2019

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 101.02.2021**: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud del administrador de los documentos contractuales, contenida en memorándum Ref. DYSCS-069/2021 de fecha 15 de febrero de 2021; **RESUELVE: a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, los servicios abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a los servicios no requeridos a la fecha.

DOC.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO PAGADO	MONTO A LIQUIDAR
Contrato de Servicio N° 27/2018	ROXANA MINERVINI MUÑOZ	LIBRE GESTIÓN N° 40/2018 "SERVICIO DE TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS Y DE PROTESIS DENTALES PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD, A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2018"	\$ 5,000.00	\$ 4,855.00	\$ 145.00

FOPROLYD No. 07.02.2021

Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1141/2019	ROXANA MINERVINI MUÑOZ	LIBRE GESTIÓN N° 88/2019 "SERVICIO DE TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS Y DE PRÓTESIS DENTALES PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD"	\$ 5,800.00	\$ \$ 4,900.00	\$ 900.00
----------------------------------------------------	------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------	-----------

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.**

Contrato de Servicio N° 07/2017

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 102.02.2021**: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud del administrador de los documentos contractuales, contenida en memorándum Ref. DYSCS-070/2021 de fecha 15 de febrero de 2021; **RESUELVE: a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, los servicios abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a los servicios no requeridos a la fecha.

DOC.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO PAGADO	MONTO A LIQUIDAR
Contrato de Servicio N° 07/2017	PASTRANA, S.A. DE C.V.	LIBRE GESTIÓN N° 03/2017 "SERVICIO DE EXAMENES DE GABINETE EN LA ESPECIALIDAD DE READILOGIA PARA PERSONAS BENEFICIARIAS Y SOLICITANTES DE FOPROLYD".	\$ 31,565.00	\$ 28,464.00	\$ 3,101.00

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE. -**

7.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:**7.3.1 Solicitud de autorización de algunos procesos de llenado de hoja de vida**

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 103.02.2021**: Ampliar hasta el mes de julio de 2021, el plazo para la obtención de la información para comprobar la sobrevivencia y estudio de personas beneficiarias de FOPROLYD (llenado de la constancia de vida), que inicialmente finalizaba en el mes de mayo de 2021, en atención al Acuerdo de Junta Directiva No. 385.11.2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, cumpliendo siempre con la medidas de bioseguridad para prevenir el contagio por Covid-19 **COMUNÍQUESE.**

7.4 Punto Comisión Técnica Evaluadora:**7.4.1 Recomendables de CTE (10):**

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG,**

FOPROLYD No. 07.02.2021

AOSSTALGFAES, ALFAES y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 104.02.2021**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.4.2 Seguimiento de caso por acuerdo de Junta Directiva (3)

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 105.02.2021**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.5 Punto Comisión Especial de Apelaciones:**7.5.1 Recursos de Apelación (1):**

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 106.02.2021**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.5.2 Recomendables de apelación (2)

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 107.02.2021**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.6 Punto Departamento de Créditos:**7.6.1 Informe de cumplimiento de acuerdo de N°147.03.2020 y 296.09.2020:**

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 108.02.2021**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.6.2 Informe de persona beneficiaria fallecida con crédito vigente para la aplicación contable de estimación por cuentas incobrables (2):

FOPROLYD No. 07.02.2021

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **IPSFA y ALGES**, así como **MINSAL**, quien emite voto razonado a favor, debido a que considera que los empleados deben solicitar al beneficiario un informe sobre su estado de salud para poder otorgarles un crédito, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 109.02.2021**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.7 Punto Unidad Administrativa Institucional:

7.7.1 Actualización de perfiles de puestos:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA y ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 110.02.2021**: La Junta Directiva considerando lo expuesto por el Gerente General y asimismo las razones emitidas por la Jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, que hacen necesaria y urgente acciones alternativas para concluir la actualización del Manual de Organización y de Descripción de Puestos de Trabajo de FOPROLYD, **ACUERDA: a)** Dejar sin efecto el Acuerdo 409.07.2019 emitido por este Ente Colegiado, en fecha 11 de julio de 2019; **b)** Delegar a la Jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, a la Jefatura del Departamento de Administración del Talento Humano y al Encargado de la Oficina de Desarrollo Organizacional para que concluyan la actualización de los perfiles de los puestos y en consecuencia se emita la versión preliminar actualizada del Manual de Organización y de Descripción de Puestos de FOPROLYD, para ser remitida a la Gerencia General, para su revisión; **c)** Que la versión preliminar del Manual de Organización y de Descripción de Puestos revisada por Gerencia General, sea remitida oficialmente en archivo digital a SITRAFOPROLYD, para que, en un término máximo de 45 días calendario, emitan sus observaciones, sugerencias y aportes a fin que la Gerencia General valide o haga los ajustes que estime concernientes, y esa versión sea trasladada a esta Junta Directiva para autorización de la versión final actualizada. Lo anterior considerando la persistencia de variables condicionantes del proceso de actualización iniciado, entre ellas medidas de bioseguridad implementados por la Pandemia por el SARS Cov2 y la falta de nombramiento permanente de algunas jefaturas. **COMUNÍQUESE**

7.7.2 Solicitudes varias relacionadas a mantenimientos de vehículos:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALFAES** y el **Presidente**; y los Directivos Suplentes de **MINSAL, IPSFA y ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 111.02.2021**: La Junta Directiva considerando lo expuesto por el Gerente General y asimismo las razones emitidas por las jefatura del Departamento de Servicios

FOPROLYD No. 07.02.2021

Generales y de la Unidad Administrativa Institucional, relacionadas a la previsión de mantenimientos excepcionales y reparaciones menores a algunos de vehículos de la Institución, **ACUERDA:** **a)** Faculte al Gerente General para que autorice efectuar y cancelar mantenimientos correctivos que surgieran en los vehículos tipo Pick-Up marca Mitsubishi modelo L200, a fin de actuar salvaguardar la garantía fábrica, y agilizar la habilitación de estas unidades de transporte, considerando que, el importe de los mantenimiento preventivos corre por cuenta de la empresa distribuidora Excel Automotriz, S.A. de C.V. **b)** Autorizar entretanto se suscribe el nuevo contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos, que los vehículos tipo Pick-Up marca Toyota modelo Hilux que recientemente se agotó su garantía de fábrica y no han sido vistos por otro taller, sean remitidos para sus mantenimientos preventivos y correctivos emergentes a Excel Automotriz, S.A. de C.V. tal fin. El importe de los costos antes descritos, incluyendo el literal a) de esta misma resolución será cubierto con asignaciones presupuestarias 2021 del Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, específico 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, y en caso de agotarse la provisión administrativa, se autoriza la gestión de reprogramación de recursos del específico 54110 Combustibles y lubricantes para atender estas necesidades. Se faculta asimismo al Gerente General para autorizar tales mantenimientos y sus respectivos pagos. y **c)** Facultar al Gerente General para autorizar gastos de menor cuantía para el mantenimiento preventivo de los vehículos institucionales, siempre que resulte más favorable a los intereses de FOPROLYD; éstos serán cargados al Presupuesto de Funcionamiento Institucionales, a través de las disponibilidades presupuestarias en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios, y las erogaciones se efectuarán a través del Fondo de Caja Chica del Presupuesto de Funcionamiento Institucional dentro del marco regulatorio del Instructivo de Uso y Manejo de Caja Chica; esto en virtud de ser frecuente necesidades de repuestos, lubricantes y accesorios de menor cuantía, cuyo envío a talleres contratados resulta desfavorable a los intereses de FOPROLYD por los costos y por parar el vehículo, habida cuenta que, se pudiesen comprar directamente y realizar o instalar según el caso, incluso por los mismos conductores. **COMUNIQUESE**

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 04 de marzo de 2021. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG

JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI



VITIAN CELENIA DÍAZ DE SALMERÓN
IPSFA



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES

FOPROLYD No. 07.02.2021



ELSA YANET VAQUERANO DE MEMBREÑO
MINSAL



JOSE ADOLFO RODAS RIVERA
ALGES



EFRAIN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES



JUAN PABLO BONILLA
ALFAES



RAFAEL AGUILLÓN RIVERA
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA